



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: resolucion EX-2020-89879334- -APN-PYC#DNV

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-89879334-APN-PYC#DNV, las leyes N° 17.520 y complementarias y modificatorias y N° 22.520 (t.o. Decreto Nro. 438/92) y sus modificatorias entre las que se destaca el Decreto N° 7 del 10 diciembre de 2019, y los Decretos N° 659 del 20 de septiembre de 2019, N° 50 del 19 de diciembre de 2019, y N° 779 de fecha 30 de septiembre de 2020. y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1036 de fecha 22 de diciembre de 2020, el PODER EJECUTIVO NACIONAL otorgó la concesión de obra pública por peaje en el marco del régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias, de los Corredores Viales Nacionales que se asignan y describen en el Anexo II (IF-2020-88132640-APN-AJ#DNV) del mismo a CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que, asimismo, por el artículo 3° de la citada norma, el PODER EJECUTIVO NACIONAL instruyó al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS a aprobar y suscribir el Contrato de Concesión con la sociedad CORREDORES VIALES S.A., previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Que el texto propuesto recepta las pautas previstas por el artículo 3° del Decreto N° 1036/20.

Que en ese marco, por el expediente citado en el VISTO tramita la aprobación del modelo del Contrato de Concesión con sus respectivos Anexos integrados por: Anexo "A": PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y Anexo "B": PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, y

para la posterior suscripción entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y CORREDORES VIALES S.A., que tiene por objeto la Concesión de Obra Pública por Peaje, en el marco del régimen establecido en la Ley N°

17.520 y sus normas modificatorias y reglamentarias, de los Corredores Viales Nacionales enumerados en el Anexo II del Decreto N° 1036/20 (IF-2020-88132640-APN-AJ#DNV).

Que, en ese entendimiento, y en el marco de lo establecido en el referido artículo 3° del Decreto N° 1036/20, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD tomó la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y el Decreto N° 1036 de fecha 22 de diciembre de 2020.

Por ello,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 1036 de fecha 22 de diciembre de 2020, el modelo de Contrato de Concesión (INLEG-2020-90119956-APN-AJ#DNV) para los tramos de los Corredores Viales Nacionales enumerados en el Anexo II del mismo (IF-2020-88132640-APN-AJ#DNV), con sus respectivos Anexos: Anexo A PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (IF-2020-90088911-APN-PYC#DNV) Anexos B PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Tramo VII GENERALES (IF-2020-90089321-APN-PYC#DNV), Tramo VIII (IF-2020-90089884-APN-PYC#DNV), Tramo IX (IF-2020-90090419-APN-PYC#DNV), Tramo X (IF-2020-90090982-APN-PYC#DNV) que forman parte integrante de la presente medida, a suscribirse entre este MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

ARTICULO 2: Comuníquese, Notifíquese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y a CORREDORES VIALES S.A. y oportunamente, archívese.